GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.018 - 011/25
Paraná, jueves 16 de enero de 2025
Edición de 49 pág.

# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

**El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.**

# Sección Administrativa

## SUMARIO

## DECRETOS

**MINISTERIO DE SALUD ..... 4**

DECRETO Nº 3840/24 MS

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 2684/24 MS ..... 4

DECRETO Nº 3841/24 MS

CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES SA ..... 5

DECRETO Nº 3842/24 MS

MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE GUARDIA, ERNESTO M. ..... 5

DECRETO Nº 3843/24 MS

FUNCIONES A GATTER, MARICEL V. ..... 6

DECRETO Nº 3844/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO ..... 7

DECRETO Nº 3845/24 MS

FUNCIONES A FARIAS, RENZO LEONEL ..... 7

DECRETO Nº 3846/24 MS

FUNCIONES A CASTAÑEDA, HEBER G. ..... 8

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO ..... 8**

DECRETO Nº 3835/24 MDH

MODIFICACIÓN “PROGRAMA PROVINCIAL SEGURIDAD ALIMENTARIA – RIESGO SOCIAL” ..... 8

DECRETO Nº 3836/24 MDH

INICIO DE SUMARIO A RODRÍGUEZ GRACIELA N- ..... 9

DECRETO Nº 3837/24 MDH

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A AZCOITIA, VIOLETA S. ..... 11

DECRETO Nº 3838/24 MDH

MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A SCHVAB, PAMELA ..... 12

DECRETO Nº 3839/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE RÍOS, HUGO G. ..... 12

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS ..... 13**

DECRETO Nº 3833 /24 MHF

APRUEBA PRESUPUESTO DE COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE TIERRAS S.E. ..... 13

DECRETO Nº 3834/24 MHF

APRUEBA PORCENTUAL DE COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES .....14

## RESOLUCIONES

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS .....16**

RESOLUCION Nº 002/25 ATER

APRUEBA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS..16

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.....28**

RESOLUCION Nº 525/24 UEP

APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE A FAVOR DE GROSRUMER SRL.....28

RESOLUCIÓN Nº 526/24 UEP

AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS.....28

RESOLUCIÓN Nº 527/24 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE AJUSTE DE PRECIO N° 22 .....29

RESOLUCIÓN Nº 528/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO .....29

RESOLUCIÓN Nº 529/24 UEP

APROBACIÓN SELECCIÓN CALIFICACIÓN DE CONSULTORES.....29

RESOLUCIÓN Nº 530/24 UEP

AUTORIZACIÓN DE CONDUCIR VEHICULO.....30

RESOLUCIÓN Nº 531/24 UEP

AUTORIZACIÓN DE CONDUCIR VEHICULO.....30

RESOLUCIÓN Nº 532/24 UEP

AUTORIZACIÓN DE CONDUCIR VEHICULO.....30

RESOLUCIÓN Nº 533/24 UEP

APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FINAL POR OBRA .....30

RESOLUCIÓN Nº 534/24 UEP

RESCISIÓN CONTRATO SERVICIOS DE CONSULTORÍAS.....31

RESOLUCIÓN Nº 535/24 UEP

APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA.....31

RESOLUCIÓN Nº 536/24 UEP

ACTA EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN PLAZOS DE OBRA.....31

RESOLUCIÓN Nº 537/24 UEP

ACTA EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN PLAZOS DE OBRA.....31

RESOLUCIÓN Nº 538/24 UEP

AUTORIZACIÓN DE PAGO.....32

RESOLUCIÓN Nº 539/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO .....32

RESOLUCIÓN Nº 540/24 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 18.....32

## SECCIÓN COMERCIAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3840/24 MS

**DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 2684/24 MS**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 2684 M.S. de fecha 24 de Septiembre de 2024, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la prestación de transporte bajo la modalidad TRANSPORTE SIN DEPENDENCIA a favor del Beneficiario de INCLUIR SALUD N° 405-8530084/00, Roberto RAMIREZ, DNI N° 49.329.001, desde su domicilio sito en zona rural S/N Colonia Distrito N° 9 Tatuti - Entre Ríos, hasta el Centro de Día Jornada Doble - Categoría A- “ANDARES CHAJARI S.R.L.” ubicado en Monza y Gorgonzola de la localidad de Colonia Belgrano Chajarí, partida y regreso, de lunes a viernes, por 180.8 Km diarios, 3977.6 Km mensuales, a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2024 inclusive.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con “ANDARES CHAJARÍ S.R.L.”, CUIT N° 30-71801095-7, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 62/100 CENTAVOS ($ 19.824.676,62), en concepto de traslados al Beneficiario Roberto RAMIREZ como TRANSPORTE SIN DEPENDENCIA conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del presente texto normativo, debiendo presentar ante el Programa Incluir Salud, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también libre deuda ATER y Póliza de seguro automotor vigente, con su comprobante de pago respectivo.-

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 18 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -F 3 -FU 12 -FF 11 -SFT 0001 -I 3 -PR 5 -PA 1 -SPA 0000 -DTO 84 -UG 07.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD a realizar las órdenes de pago, la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería a efectuar los pagos mensuales en el período Marzo/Diciembre de 2024, a ANDARES CHAJARÍ S.R.L., previa presentación de factura debidamente conformada por el Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud en lo aprobado por el Artículo 3° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 6º.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

DECRETO Nº 3841/24 MS

**CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES SA**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Contratación Directa -Vía Excepción- con la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A. (GRUPO MIT - MEDICINA INTERDISCIPLINARIA y TRANSPLANTES) de la ciudad de SANTA FE -Provincia de Santa Fe-, quien solicita el pago de prestaciones efectuadas a la paciente Lucía María SONDEREGGER, DNI N° 39.027.492, Beneficiaria del PROGRAMA INCLUIR SALUD N° 405-9853017/00, correspondiente a Módulo de Trasplante Renal de Donante Cadavérico, paciente derivada del Hospital “SAN MARTÍN” de PARANA, por ser de alta complejidad, según Factura “B” N° 0018-00005516, a fs. 71, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 10/100 CENTAVOS ($ 20.032.809,10), de fecha 21/08/2024, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 18 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 14 -SF 0590 -I 3 -PR 4 -PA 2- SP 0000 -DTO 84 -UG 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD, a realizar la orden de pago y por medio del Departamento Tesorería M.S, efectuar el pago a favor de la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A. (GRUPO MIT MEDICINA INTERDISCIPLINARIA Y TRANSPLANTES), CUIT N° 30-69240175-8, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 10/100 CENTAVOS ($ 20.032.809,10), a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud a lo aprobado en el Artículo 1° del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

- - - - - -

DECRETO Nº 3842/24 MS

**MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE REVISTA DE GUARDIA, ERNESTO M.**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley 11.125 de la Jurisdicción 45: MINISTERIO DE SALUD - Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DELICIA MASVERNAT, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la cual forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y con carácter transitorio al agente Ernesto Mauricio GUARDIA, DNI N° 25.872.376, actual Categoría 03 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -C) Supervisión en un cargo Categoría 03 -Administrativo y Técnico -Técnico -A) Técnico “A” -Escalafón General del Hospital “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de CONCORDIA, con funciones de Chofer, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 - Programa 19/01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 06/01 -Obra 00 - Finalidad 3 -Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -

Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1001/1100/1106/1031/1051/1075 -Departamento 15/84 -Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar al agente Ernesto Mauricio GUARDIA, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

- - - - - -

DECRETO Nº 3843/24 MS

**FUNCIONES A GATTER, MARICEL V.**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócense las funciones desempeñadas como Directora del CENTRO DE SALUD “CARLOS FUERTES” de Cantina Bonaldo - Villaguay, por la Psicóloga Maricel Valeria GATTER, DNI N° 25.243.170, a los efectos de su inclusión en el Legajo Personal, desde el 27/02/19 y hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócense las funciones de Directora del CENTRO DE SALUD “CARLOS FUERTES” de Cantina Bonaldo - Villaguay, a la Psicóloga Maricel Valeria GATTER, DNI N° 25.243.170, quien revista como Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del citado Centro de Salud, y dispóngase el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente por los períodos no prescriptos de DOS (2) años anteriores a la fecha del presente Decreto, conforme lo manifestado en los vistos y considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Psicóloga Maricel Valeria GATTER, DNI N° 25.243.170, en el cargo vacante Director Nivel D -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “CARLOS FUERTES” de Cantina Bonaldo - Villaguay, debiendo cesar en la suplencia que detenta, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1615/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Psicóloga Maricel Valeria GATTER, en concepto de lo dispuesto por los Artículos 2° y 3° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

DECRETO Nº 3844/24 MS

**RECONOCIMIENTO DE PAGO**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma ELECTRO-FRIO S.R.L. - CUIT N° 30-71238784-6, por Servicios de Mantenimiento de Cámara de Vacunas del MINISTERIO DE SALUD, en el mes de Septiembre/2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), según Factura Tipo “B” N° 00005-00000880 de fecha 01/10/24, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3- Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago correspondiente a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA de la citada cartera, a la firma ELECTRO-FRIO S.R.L. - CUIT N° 30-71238784-6, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), con cargo a rendir cuenta, el citado Departamento ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

- - - - - -

DECRETO Nº 3845/24 MS

**FUNCIONES A FARIAS, RENZO LEONEL**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócense al agente Renzo Leonel FARIAS, D.N.I. N° 33.271.031, quien revista como Personal Extraordinario con Estabilidad - Categoría 4 - Tramo C - Profesional - de la DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS, las funciones desempeñadas como Jefe de Departamento Emergencias Sanitarias dependiente de la citada Dirección, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir del 01/06/24 y hasta fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 2º.- Asígnanse transitoriamente las funciones de Jefe de Departamento Emergencias Sanitarias dependiente de la DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS, al agente Renzo Leonel FARIAS, D.N.I. N° 33.271.031 y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras cumpla dichas funciones, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 27/01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 - Partida Principal 8- Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente Renzo Leonel FARIAS, D.N.I. N° 33.271.031, conforme a lo expuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Carlos G. Grieve**

- - - - - -

DECRETO Nº 3846/24 MS

**FUNCIONES A CASTAÑEDA, HEBER G.**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócense las funciones de Jefe de Servicio de Neonatología del Hospital "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de Concepción del Uruguay, al Dr. Heber Gustavo CASTAÑEDA, DNI N° 21.933.363, quien revista como Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del mencionado Nosocomio desde el 23/02/2023 al 10/04/2023, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1615/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 93/84 - Ubicación Geográfica 03/07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. Heber Gustavo CASTAÑEDA, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Carlos G. Grieve**

## MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 3835/24 MDH

**MODIFICACIÓN "PROGRAMA PROVINCIAL SEGURIDAD ALIMENTARIA – RIESGO SOCIAL"**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 892/24 MDH y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se aprobó para el corriente Ejercicio Presupuestario 2.024, el "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RIESGO SOCIAL";

Que dicho programa, tiene por objeto brindar el acompañamiento básico nutricional para los sectores con mayor vulnerabilidad social de la provincia de Entre Ríos, a través de una tarjeta alimentaria;

Que expuesto lo precedente, la Dirección de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Gestión Social, solicita una modificación en las erogaciones del programa "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RIESGO SOCIAL", con la intención de incrementar el valor de las prestaciones alimentarias, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2024, los cuales pasarán de un valor de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00.-) a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ($ 21.600,00) para cada titular de derecho, estimándose así un diferencial, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 460.800.000,00.-);

Que dicho lo precedente, a través del Decreto N° 3423/24 MDH, se ha propiciado una transferencia compensatoria de créditos, en las jurisdicciones 40 y 91, con sus respectivas modificaciones;

Que la Dirección General Administrativo Contable ha tomado intervención de competencia, expresando la viabilidad de la gestión, ello con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección, General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado en el sentido expuesto;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en la Ley N° 11.135 y, en el Decreto N° 892/24 MDH;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RIESGO SOCIAL”, aprobado por Decreto N° 892/24 MDH, que adjunto forma parte integrante del presente, en lo que respecta a los meses de Noviembre y Diciembre de 2024, incrementándose el valor de las prestaciones alimentarias, los cuales pasarán de un valor de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00.-) a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ($ 21.600,00), para cada titular de derecho, estimándose así un diferencial, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 460.800.000,00.-), en la ejecución del programa y, cuyo Artículo N° 3, quedará redactado de la siguiente manera, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes:

“… ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- Por un total de hasta $ 46.080.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- Por un total de hasta $ 3.503.953.516,00.”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable para trámite respectivo, cumplido archívense.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Verónica Berisso**

- - - - - -

DECRETO Nº 3836/24 MDH

**INICIO DE SUMARIO A RODRÍGUEZ GRACIELA N-**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas comunica que la agente Graciela Noemí RODRIGUEZ, MI N° 24.494.473, Legajo N° 214.011, Categoría 5, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, del citado Ministerio, con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela N° 8 “Gral. Román Deheza” del Dpto. Tala, cumplió el año por enfermedad de largo tratamiento en fecha 19.10.22;

Que asimismo expresa que la agente ha hecho uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, mencionando además, que presentó certificado médico por los meses de Noviembre y Diciembre/22;

Que asimismo en el año 2023 ha faltado a su lugar de trabajo durante los meses de Enero a Diciembre, acompañando planillas de asistencia avaladas por la Directora del Establecimiento Educativo;

Que atento al requerimiento efectuado a fs. 15 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fs. 17/49 la Dirección de Comedores agrega copia de Planillas de Asistencia de Enero a Diciembre de 2023, copia de intimación efectuada a la Sra. RODRIGUEZ a presentarse en su lugar de trabajo en fecha 24.04.24 y copia de la

Sra. Directora Suplente de la Escuela N° 8 “Román Deheza” del Departamento Tala, donde presta servicios la agente, quien informa que a partir del mes de diciembre de 2023 la misma comienza a realizar tareas livianas sin haber presentado certificado de alta médico;

Que toma nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional aconsejando el dictado de la norma legal respectiva, disponiendo el reconocimiento del primer año de licencia por enfermedad largo tratamiento con el 100% de los haberes desde el 15.09.21 al 19.10.22, comenzando el segundo año el día 20.10.22 y hasta el 31.12.22, con el descuento del 100% de los haberes, entendiendo que los periodos de inasistencias no reconocidos por la junta médica, deberán ser descontados a la agente toda vez que la misma no ha cumplido con el deber de prestación personal al servicio, conforme lo establecido por el Art. 61° inc. a) de la Ley N° 9755 y sus modificatorias;

Que asimismo considera viable el inicio de un Sumario Administrativo, en virtud de no haber concurrido a su lugar de trabajo los días 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 27, 28 de febrero, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 de Marzo, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de Abril, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Mayo, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Junio, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 Julio, 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de Agosto, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27 y 28 de Septiembre, 02, 03, 04, 06, 09, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de Octubre, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de Noviembre, 01, 04, 05, 06, 07 y 08 de Diciembre de 2023 por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía prevista en las disposiciones del Art. 71 inc. a) de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811; manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB. y Decreto N° 2012/09 GOB.;

Que atento a lo aconsejado tomó intervención a fs. 54 el Área Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General Administrativo Contable de la jurisdicción efectuado el cálculo del monto a descontar, el que asciende a la suma de $ 390.894,54;

Que a fs. 59 emite informe la Dirección General de Recursos Humanos compartiendo el criterio expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% de los haberes, usufructuada por la agente Graciela Noemí RODRÍGUEZ, M.I. N° 24.494.473, Legajo N° 214.011, Categoría 5, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, del citado Ministerio, con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela N° 8 “Gral. Román Deheza” del Dpto. Tala, a partir del 15.09.21 y hasta el 19.10.22, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese licencia por enfermedad de largo tratamiento sin goce de haberes a la Sra. Graciela Noemí RODRÍGUEZ, M.I N° 24.494.473, Legajo N° 214.011, Categoría 5, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, del citado Ministerio, con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela N° 8 “Gral Román Deheza” del Dpto. Tala, a partir del 20.10.22 y hasta el 30.12.22, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente, por dios no trabajados, por la Sra. Graciela Noemí RODRÍGUEZ, M.I N° 24.494.473, Legajo N° 214.011, Categoría 5, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, del citado Ministerio, con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela N° 8 “Gral. Román Deheza” del Dpto. Tala, durante el periodo comprendido entre el 20.10.22 al 30.12.22.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese el recupero de la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100 ($ 390.894,54.-), de acuerdo a la liquidación efectuada, en carácter de haberes indebidamente percibidos por días no trabajados, por la Sra. Graciela Noemí RODRÍGUEZ,

M.I. Nº 24.494.473, Legajo N° 214.011, mediante intimación fehaciente al último domicilio denunciado ante la Administración Pública Provincial, por el plazo de diez (10) días.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que vencido el plazo de notificación, sin que la agente se haya presentado, se deberá remitir las presentes a la Fiscalía de Estado, a fin de que se proceda al inicio de las actuaciones judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 6º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Graciela Noemí RODRÍGUEZ, M.I N° 24.494.473, Legajo N° 214.011, Categoría 5, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, del citado Ministerio, con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela Nº 8 “Gral. Román Deheza” del Dpto. Tala” quien registra más de diez (10) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 27, 28 de febrero, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 de Marzo, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25 26, 27, 28 de Abril, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Mayo, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Junio, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 ,21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 Julio, 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de Agosto, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27 y 28 de Septiembre, 02, 03, 04, 06, 09, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de octubre, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de noviembre, 01, 04, 05, 06, 07 y 08 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 7º.- Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos, conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento Aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decreto Nº 2840/07 GOB y Nº 2012/09 GOB.-

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese y notifíquese a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recurso Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, cumplido pasen a la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional a sus pasen las presentes a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Verónica Berisso**

\- - - - - -

DECRETO Nº 3837/24 MDH

**MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A AZCOITIA, VIOLETA S.**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 01.01.23, de la agente Violeta Soledad AZCOITIA, M.I. N° 30.640.081, Legajo N° 261.390, Categoría 10, personal de Servicio, con Estabilidad Reconocida, en la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, en un cargo Categoría 8, de la mencionada Dirección, conforme las directivas emanadas por el Poder Ejecutivo y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 -Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 16- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001-Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese notifíquese a la agente a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano. Con copia del presente pase a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional. Cumplido archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Verónica Berisso**

- - - - - -

DECRETO Nº 3838/24 MDH

**MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA A SCHVAB, PAMELA**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial -Ejercicio 2024- de la Jurisdicción 40- MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Desarrollo Humano e Instituto Provincial de Discapacidad, mediante transferencia compensatoria de cargos, de conformidad a las Planillas Modificatorias de Cargos de Personal Permanente, que adjuntas pasan a formar parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Pamela SCHVAB, M.I. N° 28.650.310, Legajo N° 178.849, Categoría 2 -Profesional “C”, desde la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, al Instituto Provincial de Discapacidad, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a la agente a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano y pase a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Verónica Berisso**

- - - - - -

DECRETO Nº 3839/24 MDH

**ADSCRIPCIÓN DE RÍOS, HUGO G.**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese la prestación de servicios, en calidad de adscripto, en el ámbito de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por parte del Sr. Hugo Gabriel RIOS, M.I. N° 24.264.669, Legajo N° 110.308, Categoría 4, Administrativo - Ejecución, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 02.01.23 y hasta el 29.02.24, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por parte del Sr. Hugo Gabriel RIOS, M.I. N° 24.264.669, Legajo N° 110.308, Categoría 4, Administrativo - Ejecución, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01.03.24 y hasta el 31.12.24, de conformidad a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios ante la Coordinación Técnica Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y pasen al Dpto. Despacho y Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano para notificación de la agente. Cumplido archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Verónica Berisso**

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3833 /24 MHF

**APRUEBA PRESUPUESTO DE COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE TIERRAS S.E.**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2025 formulado por la Compañía Entrerriana de Tierras S.E.; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5140 (T.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP), su Decreto Reglamentario Nº 1836/96 MEOSP, y el Decreto Nº 1515/2023 MEHF establecen la modalidad de aprobación de los presupuestos de las Empresas y Sociedades del Estado;

Que la aprobación del Presupuesto por parte del Poder Ejecutivo implica sólo un lineamiento general, de carácter informativo y orientativo, no limitativo;

Que obra el informe de la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que lo gestionado encuadra en el Artículo 12º de la Ley Nº 5140 (T.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP) y Decreto Nº 1515/2023 MEHF, en el Apartado 1 – Elaboración y Aprobación del Presupuesto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Presupuesto para el Ejercicio 2025 de la Compañía Entrerriana de Tierras S.E., de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo II integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Estímese en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ($ 31.196.000,00) los Ingresos de Operación y fíjese en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 18.129.900,00) los Gastos de Operación, y como consecuencia, apruébese el Resultado Operativo (Ganancia de Operación) estimado en PESOS TRECE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIEN ($ 13.066.100,00), de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla del Anexo II.-

ARTÍCULO 3°.- Estímese en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($ 62.696.000,00) los Ingresos Corrientes y fíjese en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ($ 18.129.900,00) los Gastos Corrientes, y como consecuencia, el Resultado Económico (Ahorro) estimado en PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN ($ 44.566.100,00), de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla del Anexo II.-

ARTÍCULO 4°.- Estímese, en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º, el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2025, en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN ($ 44.566.100,00), de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla del Anexo II.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**
**Manuel Troncoso**

DECRETO Nº 3834/24 MHF

**APRUEBA PORCENTUAL DE COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES**

Paraná, 18 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Porcentual de Coparticipación de Impuestos Nacionales de 15,67814 %, que corresponde distribuir al conjunto de los Ochenta y Tres (83) Municipios de la Provincia de Entre Ríos, aplicables a todo el ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Tabla de Índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales a distribuir entre el conjunto de Ochenta y Tres (83) Municipios de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el ejercicio 2025, conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado, para este acto, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y

TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

| MUNICIPIOS | INDICES |
|---|---|
| 1° DE MAYO | 0,49614 |
| ALCARAZ | 0,55618 |
| ALDEA SAN ANTONIO | 0,52016 |
| ARANGUREN | 0,52419 |
| BASAVILBASO | 0,86212 |
| BOVRIL | 0,81443 |
| CASEROS | 0,56375 |
| CEIBAS | 0,53980 |
| CERRITO | 0,73429 |
| CHAJARÍ | 2,63824 |
| COLÓN | 2,07295 |
| COLONIA AVELLANEDA | 0,76870 |
| COLONIA AYUI | 0,53280 |
| COLONIA ELIA | 0,49236 |
| CONC.DEL URUGUAY | 4,26687 |
| CONCORDIA | 9,27172 |
| CONSCRIPTO BERNARDI | 0,50757 |
| CRESPO | 1,76325 |
| DIAMANTE | 1,40826 |
| ENRIQUE CARBO | 0,47056 |
| ESTANCIA GRANDE | 0,59326 |
| FEDERACIÓN | 1,74513 |
| FEDERAL | 1,29602 |
| GENERAL CAMPOS | 0,61739 |
| GENERAL GALARZA | 0,66593 |

| | |
|---|---|
| GENERAL RAMÍREZ | 0,98255 |
| GILBERT | 0,48175 |
| GOBERNADOR MACÍA | 0,75080 |
| GOBERNADOR MANSILLA | 0,54490 |
| GUALEGUAY | 2,50532 |
| GUALEGUAYCHÚ | 2,50532 |
| HASENKAMP | 0,68574 |
| HERNÁNDEZ | 0,53349 |
| HERRERA | 0,50766 |
| IBICUY | 0,72155 |
| LA CRIOLLA | 0,55976 |
| LA PAZ | 1,63363 |
| LARROQUE | 0,75587 |
| LIBERTADOR SAN MARTÍN | 0,79915 |
| LOS CHARRUAS | 0,64722 |
| LOS CONQUISTADORES | 0,50314 |
| LUCAS GONZÁLEZ | 0,63064 |
| MARÍA GRANDE | 0,82894 |
| NOGOYÁ | 1,57771 |
| ORO VERDE | 0,72805 |
| PARANÁ | 15,07277 |
| PIEDRAS BLANCAS | 0,53362 |
| PRONUNCIAMIENTO | 0,51137 |
| PUEBLO GRAL. BELGRANO | 0,60426 |
| PUERTO YERÚA | 0,53451 |
| ROSARIO DEL TALA | 1,01901 |
| SAN BENITO | 0,95205 |
| SAN GUSTAVO | 0,53480 |
| SAN JAIME | 0,62421 |
| SAN JOSÉ | 1,50722 |
| SAN JOSÉ DE FELICIANO | 1,00393 |
| SAN JUSTO | 0,52395 |
| SAN SALVADOR | 1,13196 |
| SANTA ANA | 0,64378 |
| SANTA ANITA | 0,49264 |
| SANTA ELENA | 1,14864 |
| SAUCE DE LUNA | 0,58421 |
| SEGUI | 0,67914 |
| TABOSSI | 0,50183 |
| UBAJAY | 0,56524 |
| URDINARRAIN | 0,94059 |
| VALLE MARÍA | 0,63698 |
| VIALE | 0,95755 |
| VICTORIA | 2,26348 |
| VILLA CLARA | 0,55515 |
| VILLA DEL ROSARIO | 0,62994 |
| VILLA DOMINGUEZ | 0,51057 |

| | |
|---|---|
| VILLA ELISA | 1,16567 |
| VILLA HERNANDARIAS | 0,69965 |
| VILLA MANTERO | 0,49835 |
| VILLA PARANACITO | 0,63947 |
| VILLA URQUIZA | 0,53274 |
| VILLAGUAY | 2,14189 |
| ALDEA BRASILERA | 0,48915 |
| ALDEA MARIA LUISA | 0,49251 |
| EL PINGO | 0,46932 |
| PUEBLO BRUGO | 0,47006 |
| PUEBLO LIEBIG | 0,46885 |
| TOTALES | 100,00000 |

## RESOLUCIONES

### ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 002/25 ATER

**APRUEBA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Paraná, 09 de enero de 2025.

VISTO:

La Ley N° 10091, el Decreto N° 3376/24 MHF y el Decreto N° 6668/03 MH, y normas modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10091 crea la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos como Entidad Autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia, y fusiona la Dirección de Rentas y la Dirección de Catastro en la misma otorgándole, entre otras, las facultades para organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal y a aprobar su estructura orgánica funcional;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 3376/24 MHF se estableció la nueva Estructura Superior Jerárquica de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, manteniendo entre sus Direcciones a la Dirección de Sistemas Informáticos;

Que, asimismo, el Decreto N° 6668/03 MH estableció la estructura orgánica de la ex Dirección General de Rentas, dentro de la cual se encontraba la Dirección de Sistemas Informáticos, contemplando su estructura, acciones y dependencias, siendo ésta la vigente a la fecha;

Que, en virtud de las mencionadas atribuciones otorgadas por su ley de creación, la Administradora Tributaria podrá crear nuevas áreas o dependencias dentro de su ámbito o adecuar las existentes a las nuevas exigencias, confiriéndoles las funciones que se estimen pertinentes;

Que en función de tales facultades, resulta necesario la readecuación de acciones y responsabilidades de las Direcciones que integran el Organismo a fin que sean acordes a la planificación estratégica trazada por la Dirección Ejecutiva orientada a optimizar la recaudación fiscal, mejorar la eficiencia administrativa y promover la equidad tributaria y a los efectos de asegurar una aplicación efectiva y asertiva de las disposiciones en materia organizacional y de administración dispuestas;

Que la Dirección de Sistemas Informáticos es responsable de proveer y mantener un sistema de computación de datos que asegure la funcionalidad y la seguridad de la información;

Que es imprescindible evaluar constantemente los nuevos desarrollos tecnológicos para determinar su aplicabilidad y conveniencia en el contexto de la administración pública, con el fin de optimizar los recursos disponibles y mejorar los servicios prestados a la ciudadanía;

Que los avances tecnológicos recientes han abierto nuevas oportunidades para mejorar la eficiencia operativa y reducir costos mediante la implementación de soluciones innovadoras, tales como la automatización de procesos;

Que la reestructuración de esta área permitirá también una mejor alineación con los objetivos estratégicos del Gobierno en términos de modernización tecnológica y gestión inteligente de la información;

Que lo dicho implica una reevaluación de los roles y responsabilidades dentro de la Dirección de Sistemas Informáticos, así como la integración de nuevas tecnologías y la revisión de los procesos actuales para eliminar redundancias y mejorar la eficiencia;

Que, en el referido contexto, deviene imperioso el dictado de un acto administrativo que plasme, en la nueva estructura organizativa, las acciones y responsabilidades asignadas a las distintas dependencias de la Dirección de Sistemas Informáticos, a fin de resultar acordes a su real funcionamiento y operatividad;

Que es necesario dar continuidad a las acciones iniciadas para asegurar el logro de los objetivos propuestos y consolidar los avances obtenidos hasta la fecha, procediendo a la regularización, actualización y reestructuración del armazón organizativo perteneciente a esta Administradora Tributaria, que contribuirá a la sostenibilidad de las mejoras implementadas y permitirá una mayor y eficaz adaptación a los cambios operativos y tecnológicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 10091;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprúebase la reestructuración orgánica y funcional de la Dirección de Sistemas Informáticos, que integra la Estructura Superior Jerárquica de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Derógase toda norma o disposición que en todo o en parte se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Jesús R. Korell**

## ANEXO

## DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Evaluar, desarrollar y coordinar aquellas acciones que permitan implementar y mantener un servicio eficiente de Sistema Informático de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

## ACCIONES

1. Proveer y mantener un sistema de computación de datos cuyas prestaciones permitan satisfacer las necesidades informáticas de la Dirección de Sistemas Informáticos.

2. Evaluar los nuevos desarrollos tecnológicos y su aplicabilidad a las tareas y necesidades de la Administradora Tributaria.

3. Establecer pautas y lineamientos para el desarrollo informático del organismo, conforme a la planificación estratégica que desarrolle la Dirección Ejecutiva.

4. Desarrollar las actividades vinculadas al análisis, diseño, programación, implementación y mantenimiento del sistema de información computarizado.

5. Dotar de las herramientas necesarias, en cuanto a tecnologías de administración de información, para mantener un alto grado de capacitación técnica.

6. Realizar auditorías internas, respecto del buen uso de los recursos informáticos, sean estos de software, como de personal.

7. Ejercer la supervisión técnica de todo lo inherente al procesamiento de Datos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, asegurando en todos los casos la prestación de servicios informáticos, custodia de datos, de acuerdo a las posibilidades técnicas, optimizando el uso de los equipos disponibles.

8. Efectuar las actividades de preparación, captura, sistematización, implementación de la información a ser utilizada por la Administradora Tributaria.

9. Mantener en óptimas condiciones los servidores y redes de transmisión de datos, para lograr una prestación de servicios acordes a las necesidades actuales, dependiendo del grado de especificidad técnica alcanzado.

10. Coordinar el desarrollo de nuevos sistemas de información computarizados de acuerdo con las necesidades y prioridades establecidas por la Dirección Ejecutiva.

11. Establecer normas de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de la información y las bases de datos, como así también lineamientos de un plan de contingencias para responder ante una eventual falla que obligue a suspender la operatoria normal de los sistemas.

12. Organizar y brindar el servicio de asistencia técnica necesaria para el correcto funcionamiento de los recursos informáticos, equipos, redes y comunicaciones, software y aplicaciones.

13. Asesorar sobre la adquisición de nuevos equipos y/o sistemas informáticos, accesorios y/o software e intervenir y supervisar todos los proyectos informáticos que se efectúen en el Organismo.

14. Evaluar las necesidades de capacitación del personal de su Dirección y solicitar su implementación.

15. Coordinar las actividades de planeamiento y control sobre el desarrollo y operación de los sistemas, supervisando la evaluación e implementación de recursos informáticos.

16. Trabajar para lograr el cumplimiento de las normas ISO, respecto de calidad en el software.

## RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sistemas Informáticos depende de la Dirección Ejecutiva y mantiene relación directa, salvo cuando el Director Ejecutivo deba emitir opinión, con las demás Direcciones de la Administradora Tributaria de Entre Ríos y otros Organismos del poder

Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección de Sistemas Informáticos está integrada por:

1. Director.
2. Departamento Desarrollo de Aplicaciones.
3. Departamento Tecnologías Informáticas.
    a) División Administración de Base de Datos.
    b) División Comunicaciones.
    c) División Soporte Técnico.
    d) División Infraestructura.
4. Departamento Aplicativos Especiales.
5. Departamento Auditoría, Calidad y Seguridad Informática.

## DIRECTOR

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Evaluar, desarrollar y coordinar aquellas acciones que permitan implementar y mantener un servicio eficiente del Sistema Informático de la Administradora Tributaria de Entre Ríos y asegurar el cumplimiento de las acciones de la Dirección a su cargo.

## ACCIONES

1. Evaluar los nuevos desarrollos tecnológicos y su aplicabilidad a las tareas y necesidades de la Administradora Tributaria.
2. Ejercer la supervisión técnica de todo lo inherente al procesamiento de datos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, asegurando en todos los casos la prestación de servicios informáticos, custodia de datos, de acuerdo a las posibilidades técnicas, optimizando el uso de los equipos disponibles.
3. Coordinar el desarrollo de nuevos sistemas de información computarizados de acuerdo con las necesidades y prioridades establecidas por la Dirección Ejecutiva.
4. Evaluar las necesidades de capacitación del personal de su Dirección y solicitar su implementación.
5. Coordinar las actividades de planeamiento y control sobre el desarrollo y operación de los sistemas, supervisando la evaluación e implementación de recursos

informáticos.

## DEPARTAMENTO DESARROLLO DE APLICACIONES

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en todo el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos que se operen en la Dirección de Sistemas Informáticos.

### ACCIONES

1. Coordinar con el Director el desarrollo de nuevos proyectos informáticos determinando en cada caso las posibilidades técnicas y la factibilidad operativa.

2. Desarrollar, mantener y controlar todos los sistemas informáticos de la Administradora Tributaria, tendiendo a evitar la dispersión de esfuerzo y la duplicación de trabajos.

3. Distribuir el trabajo de análisis de acuerdo a las particularidades de los proyectos previstos en el Plan Anual Informático, conformando los grupos de trabajo y estableciendo los recursos físicos necesarios para la materialización de los mismos a fin de cumplir los plazos establecidos.

4. Realizar las pruebas de los sistemas.

5. Desarrollar y mantener manuales de normas, procedimientos y documentación de los sistemas aplicativos.

6. Confección y actualización de la documentación en forma permanente.

7. Participar en las planificaciones de la Dirección y elaborar la de su área.

8. Confeccionar informes diarios de gestión.

9. Llevar registro de los Sistemas de Aplicación implementados en cada uno de ellos.

10. Evaluar las necesidades de capacitación del personal de su Departamento y solicitar su implementación.

11. Desarrollar, además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que establezca el Director.

### RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

El Departamento Desarrollo de Aplicaciones depende de la Dirección de Sistemas Informáticos y mantiene relación directa, salvo cuando el Director deba emitir opinión con todos los Departamentos de la Administradora Tributaria y Organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

## DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer la supervisión técnica de todo lo inherente al procesamiento informático de datos de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, asegurando en todos los casos la prestación de servicios de infraestructura, soportes técnicos, administración de base de datos y comunicaciones y la custodia de datos a todos los usuarios de acuerdo a las posibilidades técnicas, optimizando el uso de los equipos disponibles.

### ACCIONES

1. Analizar los requerimientos de equipamiento informático, evaluar la necesidad de efectuar cambios y/o crecimiento de equipamiento y elevar sus conclusiones a la Dirección.

2. Ordenar los métodos de trabajo dictando las normas de funcionamiento técnico y la documentación operativa.

3. Asistir técnicamente a las distintas áreas, brindando soluciones de reparaciones menores.

4. Investigar nuevas herramientas y tecnologías para lograr una optimización de la utilización de los recursos, aconsejando su incorporación.

5. Recepcionar y diligenciar a la información a procesarse en la Dirección de Sistemas Informáticos.

6. Evaluar las necesidades de capacitación del personal de su Departamento y solicitar su implementación.

7. Confección y actualización de la documentación en forma permanente.

8. Transferir archivos desde el ambiente de prueba a producción.

9. Participar en las planificaciones de la Dirección de Sistemas Informáticos y elaborar las de su Departamento.

10. Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije el Director.

### RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

El Departamento Tecnologías Informáticas depende de la Dirección de Sistemas Informáticos y mantiene relación directa, salvo cuando el Director deba emitir opinión con todos los Departamentos de la Administradora Tributaria y Organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Departamento Tecnologías Informáticas está integrado por:

1. Jefe de Departamento.
2. División Administración de Base de Datos.
3. División Comunicaciones.
4. División Soporte Técnico.
5. División Infraestructura.

## DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS

## ACCIONES

1. Instalación y actualización del software del Sistema Gestión Base de Datos tanto del sistema gestor como de sus herramientas, además de facilitar recomendaciones sobre las versiones que se deben instalar y sobre qué sistemas operativos. Además deberá buscar soluciones a los bugs de la versión del Sistema Gestión Base de Datos instalada e instalar los parches que corresponda.

2. Analizar e instalar en la base de datos las aplicaciones que van a interactuar con los usuarios. Esto básicamente lleva consigo:
    a. Asignación de espacios (tablespaces) en la base de datos y ubicación de los mismos en los discos del servidor.
    b. Creación de todos los objetos (tablas, índices, vistas, etc.) requeridos por cualquiera de las aplicaciones, así como su dimensionamiento dentro de la base de datos.
    c. Actualización de los parámetros del sistema para el correcto funcionamiento de las aplicaciones.
    d. Monitoreo y/o mantenimiento de las aplicaciones correspondientes.

3. Creación de los usuarios y asignación de privilegios con el fin de controlar la seguridad de acceso de estos a la información de la base de datos.

4. Controlar y monitorear los accesos de los usuarios a la base de datos ya que excesivas conexiones pueden provocar cuellos de botella en la red y bloqueos en algunos de los recursos de la máquina.

5. Gestionar y optimizar el rendimiento de los procesos contra la base de datos.

6. Planificación de los sistemas de backup y recuperación de los datos en caso de que sea necesario.

7. Control de crecimiento de los ficheros y procesos generados en el sistema por parte del mismo Sistema Gestión Base de Datos (ficheros de alertas, de trazas, de archivado de logs, procesos de servidores dedicados a cada una de las conexiones

de usuarios, etc).

8. Estar en permanente contacto con el personal del área administración de servidores con el fin de que los componentes del Sistema Gestión Base de Datos estén altamente estables.

9. Conjuntamente con el área administración de servidores deberá evaluar y proponer los cambios de tecnología que aseguren el óptimo funcionamiento del sistema.

10. Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que establezca el Jefe del Departamento.

## RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

La División Administración de Base de Datos depende del jefe de Departamento Tecnologías Informáticas y mantiene relación directa, salvo cuando el Director deba emitir opinión con las demás Divisiones de la Dirección de Sistemas Informáticos y con otros Organismos del mismo nivel jerárquico.

## DIVISIÓN COMUNICACIONES

## ACCIONES

1. Crear copias de seguridad de los servidores que respalden la información de todos o la mayoría de los usuarios de la red.

2. Instalar, configurar y administrar nuevos servidores de red.

3. Administrar los servidores de la red.

4. Administrar usuarios remotos.

5. Planear, organizar, y ejecutar mantenimiento de servidores y equipos de red.

6. Analizar alternativas de tecnologías de redes.

7. Encriptación, definir políticas de seguridad.

8. Detección de intrusiones, verificación y validación de los puntos críticos de seguridad.

9. Diseñar parte lógica de redes (Equipos Activos).

10. Gestión de telefonía IP y telefonía analógica.

11. Administración y mantenimiento de las redes Wifi.

12. Elaborar y mantener planes a corto y largo plazo para el mejoramiento de la red.

13. Análisis de riesgos.

14. Analizar los sistemas operativos así como las necesidades de comunicaciones y respuesta (Fedd Back – retroalimentación), de acuerdo con los requerimientos del sistema y con los volúmenes de datos proyectar las configuraciones para soportarlos.

15. Definir un plan de hardware y software a futuro, específicamente en administración técnica.

16. Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que establezca el Jefe del Departamento.

## RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

La División Comunicaciones depende del Jefe de Departamento Tecnologías Informáticas y mantiene relación directa, salvo cuando el Jefe de Departamento deba emitir opinión, con las demás Divisiones de la Dirección de Sistemas Informáticos y con otros Organismos del mismo nivel jerárquico.

## DIVISIÓN SOPORTE TÉCNICO

## ACCIONES

1. Brindar soporte externo en cuanto a montaje de software o hardware.

2. Dar soporte técnico en la implementación de sistemas de redes locales.

3. Dar soporte técnico a los equipos dependientes de la Dirección de Sistemas Informáticos.

4. Brindar apoyo tecnológico a los usuarios dependiente de la Administradora Tributaria.

5. Planear, organizar, actualizar, ejecutar y controlar los programas de mantenimiento del software y hardware.

6. Diseñar nuevos segmentos físicos de la red que se conectarán a la existente.

7. Diseñar, implementar, actualizar y mantener todo lo referente a la seguridad física, incluidas marcaciones remotas, alarmas, video-seguridad y todo lo referente a estas tecnologías.

8. Realizar intervenciones sobre proyectos de comunicación y cableado estructurado.

9. Dar asesoría en el diseño o montaje de nuevas redes que se vayan a crear al interior o exterior de la Administradora Tributaria.

10. Planear junto con el administrador de la red, el crecimiento físico de la red.

11. Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las

complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que establezca el Jefe del Departamento.

## RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

La División Soporte Técnico depende del Jefe de Departamento Tecnologías Informáticas y mantiene relación directa, salvo cuando el Jefe de Departamento deba emitir opinión, con las demás Divisiones de la Dirección de Sistemas Informáticos y con otros Organismos del mismo nivel jerárquico.

## DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA

## ACCIONES

1. Manejar servidores y redes de transmisión de datos.

2. Crear, eliminar y modificar cuentas de usuarios en los servidores.

3. Configurar las cuentas de correo externo.

4. Configuración de correo local/Intranet.

5. Supervisar y ordenar las actividades técnicas que se desarrollan dentro del ámbito de la división infraestructura.

6. Realizar los procedimientos y procesamientos del resguardo y recuperación de la información crítica para Administradora Tributaria.

7. Administrar los recursos tecnológicos instalados y controlar su rendimiento.

8. Proponer las normas generales de documentación, seguridad y procedimientos para el óptimo uso de sistemas operativos y todo otro producto de software de base y de aplicaciones en uso y por instalarse.

9. Llevar estadísticas de la utilización del equipamiento instalado y sobre la base de ellas determinar los puntos que requieren acciones correctivas.

10. Proponer los procedimientos y técnicas de producción que mejoren la eficiencia de la utilización de los equipos.

11. Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que establezca el Jefe del Departamento.

## RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

La División Infraestructura depende del Jefe de Tecnologías Informáticas y mantiene relación directa, salvo cuando el Jefe de Departamento deba emitir opinión con las demás Divisiones de la Dirección de Sistemas Informáticos y con otros Organismos del mismo nivel jerárquico.

## DEPARTAMENTO APLICATIVOS ESPECIALES

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Estudiar y poner en funcionamiento las herramientas necesarias en cuanto a tecnologías de administración de información para dotar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos de elementos que mantenga un alto grado de capacitación técnica.

### ACCIONES

1. Evaluar las nuevas tecnologías y realizar los sistemas web o de otras tecnologías necesarios para que al usuario final le resulte, de una manera sencilla, lograr acceder a la información que necesita.

2. Relevamiento y análisis de información para detectar oportunidades de mejoras en sistemas, procedimientos o eventualmente para encarar un nuevo diseño.

3. Diseño conceptual de nuevos sistemas/procedimientos de acuerdo a especificaciones de usuarios.

4. Diseño detallado del producto a entregar.

5. Elaboración de los manuales respectivos.

6. Participar en las planificaciones de la Dirección y elaborar las de su área.

7. Confeccionar informes de gestión periódicos.

8. Confección y actualización de la documentación en forma permanente.

9. Evaluar las necesidades de capacitación del personal de su Departamento y solicitar su implementación.

10. Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que establezca el Director.

### RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS

El Departamento Aplicativos Especiales depende de la Dirección de Sistemas Informáticos y mantiene relación directa, salvo cuando el Director deba emitir opinión, con todos los Departamentos de la Administradora Tributaria y Organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

## DEPARTAMENTO AUDITORÍA, CALIDAD Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Llevar a cabo el control de las salidas de información producidas por los sistemas

computarizados y los controles respecto de las fuentes, medios, procesos y archivos utilizados para su obtención, verificando, asimismo, el cumplimiento de toda norma relacionada con el funcionamiento de las dependencias de la Administradora Tributaria en lo atinente a la función de sistemas, del uso por parte de los usuarios dependiendo de los permisos otorgados, para lograr optimizar tanto el uso de los recursos informáticos como los recursos humanos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas ISO 9.126, ISO 27.001, o las que en el futuro las reemplacen, respecto de la calidad en los sistemas informáticos y la seguridad de la información.

## ACCIONES

1. Evaluar el cumplimiento de las medidas de control interno.

2. Dar de alta los usuarios y los permisos de los mismos en los distintos sistemas, previa intervención y conformidad del Departamento Auditoría Interna, dependiente de la Dirección de Coordinación y Gestión, y realizar auditorías para verificar si aquellos cumplen con los resguardos de seguridad correspondientes.

3. Llevar el control de los usuarios y sus permisos.

4. Informar a la Dirección los resultados de la ejecución de las auditorias, proponiendo las correcciones y modificaciones pertinentes.

5. Proponer funciones, sistemas de información y normas y procedimientos, o modificar los vigentes, a los efectos de optimizar la generación, uso y control de la información objeto de los sistemas haciendo cumplir las normativas explicitadas en la ISO 9.126, 27.001, o las que en el futuro las reemplacen, y toda otra norma que permita lograr la certificación de calidad respecto del software y seguridad del dato.

6. Participar en las planificaciones de la Dirección y elaborar las de su área.

7. Definir las pautas de auditoría de la seguridad lógica de los sistemas operativos, el Sistema de Administración Tributaria y la base de datos.

8. Implementar las normas de seguridad vigentes de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

9. Coordinar el desarrollo de nuevos procedimientos para futuras aplicaciones y tecnologías.

10. Confección y actualización de la documentación en forma permanente.

11. Controlar el uso de archivos de log e información para posibles auditorias.

12. Brindar un eficiente servicio a todos los departamentos en tiempo y forma con los requerimientos de creación de usuarios, habilitación de perfiles, parametrización.

13. Establecer lineamientos de control seguridad física del centro de cómputos en cuanto al control de acceso de personas, dispositivos de seguridad, resguardo e integridad

de documentación, mobiliario, equipamiento informático y de comunicaciones.

14. Administrar las claves de encriptado para intercambios de información y almacenamiento de claves de seguridad de acceso al Sistema de Administración Tributaria.

15. Elaborar, revisar, actualizar y asegurar el correcto funcionamiento de los procedimientos de contingencia en la Dirección de Sistemas Informáticos.

16. Confeccionar informes diarios de gestión.

17. Desarrollar, además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que establezca el Director.

**RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS**

El Departamento Auditoría, Calidad y Seguridad Informática depende de la Dirección de Sistemas Informáticos y mantiene relación directa, salvo cuando el Director deba emitir opinión, con todos los Departamentos de la Administradora Tributaria y Organismos del Poder Ejecutivo del mismo nivel jerárquico.

## UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 525/24 UEP

**APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE A FAVOR DE GROSRUMER SRL**

Paraná, 1 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

Artículo N° 1.- Otorgar un Aporte Financiero No Reembolsable de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. ($ 5.212.500,00), a favor de GROSRUMER SRL EN FORMACION CUIT N° 33-71700757-9, domicilio: Ruta Nacional 14 Km 250 Estancia Grande, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, teléfono: 0345154165266 y correo electrónico: sebastian_grosso@hotmail.com, a los fines plasmados en el contrato de cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en el Artículo 1° de la presente a GROSRUMER SRL EN FORMACION CUIT N° 33-71700757-9.

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 526/24 UEP

**AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS**

Paraná, 2 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1.- Autorizar el procedimiento para la Contratación del Servicios de Consultorías de un Responsable del Ambiental y Social, en el marco del “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay”, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO N° 2.- Aprobar el Documento de Contratación de Consultores Individuales - Método Competitivo, para la Contratación del Servicios de Consultorías de un Responsable Ambiental y Social, el que adjunto forma parte integrante de la presente.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 527/24 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADO DE AJUSTE DE PRECIO N° 22**

Paraná, 2 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Ajuste de Precio N° 22 correspondiente al Certificado de Obra N° 30, que asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 78/100 ($ 13.549.927,78) de la Obra: “Optimización y ampliación Planta depuradora de efluentes cloacales domiciliarios y ampliación de la red cloacal” de la localidad de Gualeguaychú, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2021, adjudicada a la empresa GINSA S.A.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Ajuste de N° 22 correspondiente al Certificado de Obra N° 30, que asciende a la suma PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 78/100 ($ 13.549.927,78) a la empresa GINSA S.A.

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 528/24 UEP

**APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 2 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y el Sr. Julio Daniel PONCE, DNI N° 28.591.588, CUIT N° 20-28591588-1, domicilio; Colombia 166, Colonia Adela, localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, teléfono; 54 9 345 6027873, correo electrónico: jdanielponce@hotmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 529/24 UEP

**APROBACIÓN SELECCIÓN CALIFICACIÓN DE CONSULTORES**

Paraná, 2 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Aprobar los Términos de Referencia, Modelo de Invitación a Expresión de Interés y Documento de Solicitud de Propuestas - Método: Selección Basada en Calificación de los Consultores (SCC) los cuales, agregados, forman parte de la presente, y autorizar el procedimiento de Contratación de (1) Consultoría para la “identificación y Clasificación Satelital de Quintas Abandonadas en los Departamentos Federación, Concordia y Colón; Detección Temprana del HBL y Manejo Mosca de los Frutos”, Componente N° 1, en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

RESOLUCIÓN Nº 530/24 UEP

**AUTORIZACIÓN DE CONDUCIR VEHICULO**

Paraná, 3 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Autorizar al Coordinador Sectorial del Programa Cristian Daniel BRASSEUR - DNI: 22.737.851 y a los Consultores Individuales del Programa, María Celina CAPPI - DNI N° 33.496.509, Ignacio ZABALEGUI - DNI: 29.620.552, Liliana Verónica LUKASCH LIEBAU - DNI N° 24.300.422, y Gonzalo Javier SILVA DNI N° 30.863.936 a conducir el vehículo Marca: FIAT Modelo: CT-CRONOS Dominio: AG367GV, por las razones esbozadas en los considerandos de la presente.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 531/24 UEP

**AUTORIZACIÓN DE CONDUCIR VEHICULO**

Paraná, 3 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Autorizar al Coordinador Sectorial del Programa Cristian Daniel BRASSEUR - DNI: 22.737.851, al Responsable del Fondo Multisectorial Santiago Solís - DNI N° 32197233 y a los Consultores Individuales del Programa, María Celina CAPPI - DNI N° 33.496.509, Ignacio ZABALEGUI - DNI: 29.620.552, Andrés Eduardo PUGLIESSI - DNI N° 27.055.483, Federico Edgardo BIDART - DNI N° 13.815.243, Liliana Verónica LUKASCH LIEBAU – DNI N° 24.300.422, y Gonzalo Javier SILVA DNI N° 30.863.936 a conducir los automóviles de Marca VW AMAROK- Dominio: AB371YW y el de Marca FORD - Modelo RANGER DC 4x4 XL 2.2L D - Dominio: AD364MX, por las razones esbozadas en los considerandos de la presente.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 532/24 UEP

**AUTORIZACIÓN DE CONDUCIR VEHICULO**

Paraná, 3 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Autorizar al Sr. EDMUNDO ALDO FERRETI, DNI N° 13.025.360 a conducir el vehículo Marca: FIAT Modelo: CT-CRONOS Dominio: AG367GV, por las razones esbozadas en los considerandos de la presente.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 533/24 UEP

**APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FINAL POR OBRA**

Paraná, 3 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Final correspondiente a la Licitación Pública N° 22/2022 - “Ampliación y Refacción Escuela Primaria e Inicial N° 2 “Bartolomé Mitre” - Loc. San Salvador - Dpto. San Salvador, Entre Ríos - Programa 37”, practicada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, la cual no arrojó monto alguno a favor del Comitente ni a favor de la Contratista.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

RESOLUCIÓN Nº 534/24 UEP

**RESCISIÓN CONTRATO SERVICIOS DE CONSULTORÍAS**

Paraná, 4 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1: Rescindir, a partir del 30 de junio de 2024, el Contrato de Servicios de Consultorios entre Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Ing. CUSINATO José Cesar Gustavo, DNI N° 11.946.251 y la Cra. CISLAGHI María Gisela, DNI N° 29.620.932 en el cargo de “Responsable de la Coordinación del Componente 2”, en el marco del “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay”, conforme a las razones esbozadas en los considerandos de la presente norma legal.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 535/24 UEP

**APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA**

Paraná, 4 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria suscripta en fecha 03 de julio de 2024, de La Obra La Licitación Publica N° 08/2022, Renglón N° 3 “UENI a crear en la localidad de B° El Trébol - Dpto. Paraná” - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines entre Arq. María José GOROSTIAUE, en representación de la UEP y por parte de la empresa contratista DUAMAK S.A., el Ing. Marcelo DUARTE; la que agregada forma parte de la presente.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 536/24 UEP

**ACTA EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN PLAZOS DE OBRA**

Paraná, 4 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la nueva Acta de Extensión de Neutralización de los Plazos de Obra de fecha 04 de julio de 2024, suscripta en el marco del Decreto N° 257 MPIyS entre la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) y la empresa “CEMYC S.R.L.”, contratista de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 188 “BAZÁN Y BUSTOS”, DE LA LOCALIDAD DE PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ” - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 - Programa 37 - Plan de Obras, por el término de TREINTA (30) días corridos, la que, agregada, integra la presente Resolución, debiendo reiniciarse los trabajos el día 03 de agosto de 2024.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 537/24 UEP

**ACTA EXTENSIÓN DE NEUTRALIZACIÓN PLAZOS DE OBRA**

Paraná, 4 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la nueva Acta de Extensión de Neutralización de los Plazos de Obra, de fecha 04 de julio de 2024, suscripta en el marco del Decreto N° 257 MPIyS entre la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) y la empresa “CEMYC S.R.L.”, contratista de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 3 “MARIANO MORENO” Y REFACCIÓN DE EDIFICIO ESC. PRIMARIA N° 12 “LIBERTADOR SAN MARTÍN”, DEPARTAMENTO DIAMANTE” - Programa 37 - Plan de Obras, LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021, por el término de TREINTA (30) días corridos, la que, agregada, integra la presente Resolución, debiendo reiniciarse los trabajos el día 03 de agosto de 2024.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

RESOLUCIÓN Nº 538/24 UEP

**AUTORIZACIÓN DE PAGO**

Paraná, 4 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el pago, dentro de los límites establecidos por Decreto N° 364/24 MHF para el Personal fuera de Escalafón del Nivel I, el beneficio de Compensación por Residencia, al Sr. Edmundo Aldo FERRETTI, DNI N° 13.025.360, como Coordinador de Gestión de Proyectos de Inversión en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.); a partir del dictado de la presente y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones para las que fue designado.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos correspondientes al gasto originado que surge de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente, contra presentación del recibo correspondiente.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 539/24 UEP

**APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 4 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y LH Argentina SRL CUIT N° 30-71687373-7, representada por Sergio Enrique Hoffmann, DNI N° 26.569.504, domicilio: Sargento Cabral 255, localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, teléfono: +5493454029561,correo electrónico: hoffmannsergio@hotmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 540/24 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 18**

Paraná, 4 de julio de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

Artículo N° 1.- Aprobar el Certificado de Supervisión de Obra N° 18 (Dieciocho) correspondiente al mes de Mayo de 2024, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 64/100 CTVS. (U$D 125.590,64), el que, convertido al tipo de cambio Comprador del Banco Nación del día 11/06/2024 de $ 881,00, resulta un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 CTVS. ($ 110.645.353,84), correspondiente al Contrato Firma Supervisora para la Obra “Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos, que fue adjudicada a la Empresa CEMOSA SA - HYTSA SA UNIÓN TRANSITORIA.-

Artículo N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Supervisión de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 CTVS. ($ 110.645.353,84), a la Empresa CEMOSA SA - HYTSA SA UNIÓN TRANSITORIA.-

Gustavo Cusinato – Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.-

# Sección Comercial

## SUCESORIOS

### COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “BOSCH MARIO ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16259), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIO ALFREDO BOSCH, D.N.I. Nº 5.825.496, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 20 de noviembre de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 18 de diciembre de 2024. VISTO: (...), RESUELVO: 1.- (...) . 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Mario Alfredo BOSCH -D.N.I Nº 05.825.496-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de diciembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

**F.C. 04-00058705 3 v./17/01/2025**

### FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELAZCO (Juez), Secretaria de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados “PERCARA Oscar Jesús y ARAUJO María Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 6795/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA ARAUJO, DNI N° 12.337.515, fallecida en Concordia (E.R.) en fecha 6/10/2020 con último domicilio San Martin 2060 de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), y OSCAR JESUS PERCARA, DNI N° 10.957.695, fallecido en Chajarí en fecha 11/04/2023, teniendo como último domicilio calle San Martin 2060 de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 27 de noviembre de 2024... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” de los Señores MARIA ELENA ARAUJO y OSCAR JESUS PERCARA, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente... firmado digitalmente por: José Manuel Lena -Juez Subrogante”.

Chajarí, 4 de diciembre de 2024 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

**F.C. 04-00058691 3 v./16/01/2025**

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “ZAPATA MANUEL MOISES Y SCHEFFER ERMELINDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10592, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MANUEL MOISES ZAPATA, Documento Nacional Identidad N° 5.765.028, fallecido el día 12 de marzo de 2009, y ERMELINDA SCHEFFER, Libreta Cívica N° 0.889.042, fallecida el día 11 de junio de 2011, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

**F.C. 04-00058683 3 v./16/01/2025**

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “BONINI ANA ETEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10623, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA ETEL BONINI, Documento Nacional Identidad Nº 3.933.310, fallecida el día 23 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

**F.C. 04-00058697 3 v./16/01/2025**

## URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados “RECALDE MARIA TERESA Y ESTEIN MARIA AMALIA SUCESORIO AB- INTESTATO” Expte 7490 año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Estein María Amalia, DNI: 5.069.293, fallecido en ciudad en fecha 07/12/2020 con último domicilio en calle Maipú Nº 44 de ciudad, vecina que fuera de esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: ///cepción del Uruguay, 13 de diciembre de 2024... Teniendo por promovido el Proceso SUCESORIO de doña MARIA AMALIA ESTEIN vecina que fuera de esta ciudad… Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER… Fdo Gustavo Amílcar Vales. JUEZ. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley 25.506, art. 5º y Ley Provincial Nº 10.500.

Mauro Sebastian Pontelli - Secretario.

**F.C. 04-00058717 1 v./16/01/2025**

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cago del despacho, Secretaria a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en autos caratulados: “COLLIARD ABEL PEDRO S/ SUCESORIO” (EXPTE 5306, AÑO 2012) cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ABEL PEDRO COLLIARD, vecino que fuera de Colonia Tres de Febrero, Dpto Uruguay. Entre Ríos, fallecido en Colonia 3 de Febrero, departamento Uruguay (ER) el día 22 de Octubre de 1982.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 09 de Abril de 2012… Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y por un medio periodístico local que se denunciará, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo

acrediten dentro del término de diez días... (Firmado DR.CARLOS ANGEL LUIS DIECI Juez de P. Inst. Civil y Com.N°1 -Juez-).

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 de Septiembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

**F.C. 04-00058722 3 v./20/01/2025**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI a cago del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en autos caratulados: "COLLIARD GERARDO ABEL S/ SUCESORIO (CIVIL)" (EXPTE 5258, AÑO 2012) cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don GERARDO ABEL COLLIARD, DNI 14.089.741, vecino que fuera de Colonia 3 de Febrero, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Villa Elisa (ER) el día 29 de Abril de 1989.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 29 de febrero de 2012… Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y por Diario UNO, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días... (Firmado DR. CARLOS ANGEL LUIS DIECI Juez de P. Inst. Civil y Com. N°1 –Juez.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 de septiembre de de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

**F.C. 04-00058723 3 v./20/01/2025**

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "WAGNER VICTOR FEDERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7341, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de VICTOR FEDERICO WAGNER, D.N.I. Nº 7.772.681, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido el día 16/10/2024 en VILLAGUAY - Pcia. De Entre Ríos-, lugar de su último domicilio. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 10 de diciembre de 2024 - Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

**F.C. 04-00058719 1 v./16/01/2025**

# CITACIONES

## URUGUAY

**a herederos de JULIO KLUG y MARIO KLUG**

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. JUAN JOSE ARDOY- Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Gonzalo Ramirez Barbieri - Secretario Suplente - , en los autos caratulados "BARRIO JUAN JOSE Y OTRA C/ SUCESIÓN DE FRANCISCO KLUG Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expte. Nº 1820, CITA Y EMPLAZA por DOS (2) DÍAS a herederos del Sr. Julio Klug y Sr. Mario Klug a efectos de que se presenten en los autos caratulados "BARRIO JUAN JOSE Y OTRA C/ SUCESIÓN DE FRANCISCO KLUG Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expte. Nº 1820, y comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 1 de octubre de 2021. Proveyendo el escrito reservado, presentado en fecha 23/09/2021, atento lo peticionado líbrese oficio al Registro Civil de ciudad a los fines solicitados; sin perjuicio de ello y, conforme lo normado por el Art. 15 del C.P.L. cítese y emplácese a herederos de Julio Klug y Mario Klug, mediante Edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta provincia -art. 31 del C.P.L. y en un periódico del lugar de su último domicilio-art. 142 del C.P.C.C.-, durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, comparezca a tomar

intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes. Recaudo y diligenciamiento a cargo de la parte actora. Al traslado peticionado, estése a la suspensión del proceso acorde a lo establecido en el art. 15 del CPL. Notifíquese. Fdo. Juan José Ardoy Juez".-OTRA RESOLUCIÓN: ¨ Concepción del Uruguay, 9 de mayo de 2024. Acorde el informe actuarial precedente, téngase presente y atento al estado de autos, atento lo informado por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y a los fines de reordenar e impulsar el presente proceso, córrase el traslado de la demanda a los demandados MIRTA CIERI y JORGE CIERI dispuesto en fecha 11/02/2021; y publíquese el edicto citatorio de herederos de JULIO KLUG y MARIO KLUG ordenado en fecha 01/10/2021. Notifíquese. Fdo. Juan José Ardoy – Juez ¨. Asimismo se deja constancia que el recaudo del presente edicto y diligenciamiento es a cargo de la parte actora, quien cuenta con el beneficio de gratuidad del trabajador, estando exento de abonar todo tipo de aranceles para su tramitación.

C.P.L. Art. 31.- En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

C.P.C.C.E.R. Art. 142º: Notificación por Edictos.- Además de los casos determinados por este Código, procederá la notificación por edictos cuando se tratare de personas inciertas o cuyo domicilio se ignorase. En este último caso deberá expresarse bajo juramento, que se han realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se deba notificar. Si resultare falsa la afirmación de la parte que dijo ignorar el domicilio, se anulará a su costa todo lo actuado con posterioridad, y será condenada a pagar una multa de diez a dos mil pesos.

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 3 de diciembre de 2024 - Juan Gonzalo Ramirez Barbieri, secretario suplente.

**S.C-00016688 2 v./16/01/2025**

## QUIEBRAS

### NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, sito en calle Quiroga y Taboada N° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BAGGIO, JUAN MARCELO S/ QUIEBRA", Expte. Nº 11152, en fecha 2.12.2024 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN MARCELO BAGGIO, DNI: N° 23.958.386, CUIL 20-23958386-6, argentino, con domicilio real en con domicilio en calle Sixto Oris N° 540 de la ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI, con domicilio constituido en calle Tucumán Nº 1120 de la ciudad de Nogoyá, quien atenderá los lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 hs y martes y jueves de 9 a 11 hs. (hábiles judiciales), hasta el día 7.3.2025 inclusive, también podrán comunicarse por correo electrónico patricia_avansatti25@hotmail.com.

Se han fijado los días 10.4.2025 y 12.5.2025, respectivamente, para que la Sra. Síndica presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 27 de diciembre de 2024 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

**F. 05-00002500 5 v./20/01/2025**

## VILLAGUAY

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Pamela Gottfried, comunica por cinco (5) días que en los autos "FERNANDEZ LUCIANA RITA S/ QUIEBRA" Expte. Nº 7.333, que en fecha 04 de Diciembre de 2024 se ha decretado la quiebra de Luciana Rita FERNANDEZ, DNI N° 32.669.175, CUIL N° 27-32669175-0, argentina, sin estado civil declarado, con domicilio real en calle Millán N° 1605 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. HAYDEE LILIANA VILLAGRA, con domicilio procesal constituido en calle Paso Nº 419, de esta ciudad, e-mail: haydee.villagra@yahoo.com.ar , teléfono Nº 0343-511322, quien atenderá los días lunes a viernes de 17:00 hs. a 19:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 13 marzo de 2.025 inclusive.

Se han fijado los días 14.04.2025 y 29.05.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Asimismo, se intima a la deudora para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes de la fallida en su poder lo entreguen al Síndico, con los alcances que prescribe el art. 88, inc. 3) y conc. de la ley 24.522. Debiendo además la deudora entregar al Síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere.

Se Prohibe a la fallida hacer y recibir pagos como también a los terceros a efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º y 109 LCQ). En consecuencia INTÍMASE a los acreedores denunciados en la presentación de pedido de quiebra (MUTUAL PROVINCIAL DE ENTRE RIOS (MUPER); BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO; BANCO VOII S.A.; ASOCIACIÓN MUTUAL UNIÓN SOLIDARIA; SISTEMA DE CREDITOS DE ENTRE RIOS S.A, BANCO COLUMBIA S.A.; NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.; BANCO BMA S.A.U. (EX BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.); GRUPO UNIÓN S.A.; FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE ENTIDADES MUTUALES (F.E.D.E.M.) que perciban sus créditos con posterioridad a la fecha del presente resolutorio a reintegrarlos en el término de diez (10) días de publicitada la presente con el primer edicto, siendo el órgano sindical el facultado para el control e investigación de los mismos.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "EL PUEBLO" de Villaguay, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Villaguay, 23 de diciembre de 2.024 – Carla Gottfried, secretaria.-

**F. 05-00002499 5 v./20/01/2025**

# CAMBIO DE NOMBRE

## LA PAZ

### JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
### LA PAZ, E.R.

Por disposición del JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, de la ciudad de La Paz (E.R), a cargo del Dr. Raúl Damir Flores, Secretaría Única a cargo del Dr. Emmanuel Alexis Arias, se pone en conocimiento el pedido de cambio de apellido solicitado por parte de la Sra. LAURA ANALIA RODRIGUEZ, D.N.I. 26.900.364, suprimiendo el apellido "RODRIGUEZ" y adicionando el apellido "DETTLER", pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "Laura Analía Dettler", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nacían, en los autos caratulados: "Rodriguez Analia Laura C/ Dettler Francisco Antonio S/ORDINARIO FILIACION E INDEMNIZACION DE DAÑOS" EXPTE. N° 9467/2023.-

Publíquese por dos (2) días, una (1) vez por mes por el lapso de dos (2) meses, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C.N.-

LA PAZ E.R., 5 de diciembre de 2024.- Emmanuel Alexis Arias, secretario.

**F.C. 04-00058106 1 v./16/01/2025**

## LICITACIONES

### PARANA

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA**
**DE ENTRE RIOS**
**Licitación Pública N° 06/24**

Llamado a Licitación Pública N° 06/24, la contratación de una firma que efectúe la provisión de Impresoras de distintas características, con suministro de servicio técnico, repuestos e insumos, para ser instaladas en las distintas oficinas y representaciones de la Administradora, por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la firma del contrato; con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 23 de Enero de 2025 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101 – Paraná Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 261.792,00).-

Carina García, Jefa División Compras y Contrataciones, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dcción de Administración – ATER.

**F.C. 04-00058471 3 v./17/01/2025**

- - - - - -

**MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**
**Licitación Pública Nº 01/2025**

APERTURA: 30 DE ENERO DE 2025.-

OBJETO: LICITACIÓN PARA CONCESIÓN USO EXPLOTACIÓN LOCAL COMERCIAL TERMINAL OMNIBUS VILLA HERNANDARIAS Y BOLETERIA.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00)

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

HORA: 11:00 HORAS

Hernandarias, 9 de enero de 2.025.- Juan Maldonado, presidente municipal.

**F.C. 04-00058701 5 v./21/01/2025**

### COLON

**MUNICIPALIDAD DE COLON**
**Licitación Pública Nº 02/2025**
(Decreto Nº 008/2025)

OBJETO: “CONTRATACIÓN del SERVICIO DE REFRIGERACIÓN para la 40º EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA, A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 08 Y EL 16 DE FEBRERO DE 2025”

FECHA DE APERTURA: 31 de ENERO de 2025.-

HORA: 12:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RÍOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567 - E-MAIL: suministros@colon.gov.ar

Colon, 7 de enero de 2025 - Daniel Soto, Contador Público.

**F.C. 04-00058669 5 v./17/01/2025**

**DIAMANTE**

**COMUNA DE COLONIA ENSAYO**

**Licitación Pública Nº 01/25**

**Convocatoria**

OBJETO: Contratación de SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIETOS MIL ($ 49.500.000). RECEPCION DE PROPUESTAS: hasta las 09:00 Hs. del día 23/01/2025 en Sede Administrativa de la COMUNA. APERTURA DE OFERTAS: 23 de Enero de 2025, 11:00 horas, Lugar: Sede administrativa de la COMUNA DE COLONIA ENSAYO, sito en calle Dr. Enrique Fidanza S/N, Comuna de Colonia Ensayo (ER). VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO. Por adquisición de pliegos dirigirse a la COMUNA DE COLONIA ENSAYO o al mail: contaduria.coloniaensayocomuna@gmail.com/suministros.coloniaensayocomuna@gmail.com en días hábiles administrativos en horarios de 7:30 a 12:30 horas. Los pliegos serán enviados por mail.

COMUNA DE COLONIA ENSAYO, Cristian Kemerer, presidente Comunal.

**F.C. 04-00058710 2 v./16/01/2025**

## ASAMBLEAS

**PARANA**

**ASOCIACIÓN CIVIL LUCERITO**

**Convocatoria**

La Comisión Directiva de “Asociación Civil Lucerito” cita a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la sede de la institución sita en Calle 832 y Lebensohn, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2- Razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera del término fijado por el Estatuto.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.

4- Consideración y aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.

5- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: para el caso que en la primera convocatoria no se registrare el número de Socios presentes para formar el quórum, la Asamblea se realizara con el número de socios presentes una (1) hora más tarde de la indicada en la convocatoria.

Robín, Mara Vanesa, presidente, Gauna, Katia Maria Gabriela, secretaria.

**F.C. 04-00058718 1 v./16/01/2025**

**FEDERACION**

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA POLICÍA**

**DE CHAJARÍ**

**Convocatoria AGE 27/01/2025**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los Asociados de la Asociación Cooperadora de la Policía de Chajarí, para el día 27 de enero de 2025 en la Sede Social sito en calle Champagnat 2425 de la ciudad

de Chajarí a las 20,30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.-Lectura del Acta Anterior. 2.- Reforma del artículo Primero y del Trigésimo Noveno del Estatuto Social. 3.- Elección de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.- El Padrón de los Asociados en condiciones de intervenir, queda en la Sede a disposición de los Asociados, con una anticipación de 15 días a la fecha de la Asamblea.- Transcurrida media hora de la fijada se sesionará válidamente con los asociados presentes, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Chajarí, de 13 enero de 2025 - Ariel Lestani, presidente.

**F.C. 04-00058702 3 v./17/01/2025**

## GUALEGUAY

### PÍA UNIÓN DE SAN ANTONIO Y PAN DE LOS POBRES
### HOGAR DE ANCIANOS
### Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva de la Pía unión de San Antonio y Pan de los Pobres, en la Sede del Hogar de Ancianos, sito en calle Julio A. Roca Nº 326 de la Ciudad de Gualeguay, en el marco de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 2025 a las 20:00 horas, en calle Julio A Roca Nº326, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2- Lectura y aprobación de Balance General y Estado de Resultados (Cálculo de Ingresos y Egresos). Memoria e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024.

3- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva.

4- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y renovación de los miembros de la comisión Revisora de Cuentas.

5- Suscripción del Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán acreditar el carácter de tal, con la cuota social al dia conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto Social.

Así mismo, en virtud del artículo 25º, si transcurrida una hora de la fijada, no pudiera realizarse la asamblea por falta de quórum, podrá sesionar con los asociados presentes.

Gualeguay 15 de Enero 2025 - Yañez, Viviana Andrea, Presidente, Gálligo Silvia Beatriz, Secretaria.

**F.C. 04-00058724 3 v./20/01/2025**

## VICTORIA

### SOCIEDAD RURAL DE VICTORIA
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor Asociado:

Se informa de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2025, desde las 10:00 horas en nuestras oficinas ubicadas en el predio ferial de calle Bv. Pueyrredon s/n e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Victoria, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-

2) Memoria y Balance del ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre de 2024.

3) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

Victoria, 07 Enero de 2025 – Gabriel Rourich, secretario; Eduardo A. Grimaux, presidente.-

Art. 43° del estatuto: si no hubiera número a la hora indicada, la Asamblea se realizara una hora después con los que estén presentes.-

**F.C. 04-00058689 3 v./16/01/2025**

**ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA Y SOCIAL**
**SAN BENITO**
**Convocatoria**

La “Asociación Civil, Deportiva y Social San Benito”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Viernes 31 del mes de Enero, del año 2025, a las 21.15 horas en el lugar Ruta 11 Km 112 frente a Cultural Abadía del Niño Dios, de la localidad de Victoria, provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día: “1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha Diciembre 2023.

Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

La Comisión.

**F.C. 04-00058716 3 v./17/01/2025**

## VILLAGUAY

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SALUD PUBLICA**
**Convocatoria Asamblea General Anual Ordinaria**

El CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SALUD PUBLICA de Villaguay, convoca a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria, para el día lunes tres de Febrero del 2025 a las 19 horas, en su sede social de calle San Martin y Necochea de Villaguay, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Club, y en el cual está establecido que las Asamblea se constituirán en primer convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, cualquiera fuera el número de presentes, a los fines de tratar el siguiente orden del día: Primero: Lectura y consideración del acta anterior. Segundo: Memoria y Balance del año dos mil veinticuatro. Tercero: Renovación total de la Comisión

Directiva por vencimiento del mandato. Cuarto: Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas. Quinto: Elección de dos socios para firmar el Acta.

Dr. RAUL DE BERNARDI, Presidente.

**F.C. 04-00058703 3 v./17/01/2025**

# NOTIFICACIONES

## PARANA

El Sr. Director del Hospital Escuela de Salud Mental, sito en calle Ambrosetti y Rondeau de la ciudad de Paraná, Dr. Esteban Dávila Peralta, en las actuaciones administrativas “USO DE LICENCIAS MEDICAS, IVANA L. MARTINEZ, DNI: 23.857.288” Expediente R.U N° 2851354, que tramitan ante el Ministerio de Salud NOTIFICA a la agente IVANA LORENA MARTINEZ, la instrucción de un Sumario Administrativo, dispuesta por el SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, en el Decreto N° 3312 M.S.

El Decreto que así lo establece expresa: “Paraná, 6 de noviembre de 2024. VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el HOSPITAL “ESCUELA DE SALUD MENTAL” de PARANA, comunica que la agente Ivana Lorena MARTINEZ, DNI N° 23.857.288, se ha excedido en los días contemplados para el uso de licencias médicas; y CONSIDERANDO: Que la mencionada agente revista en un cargo de Categoría 7 – Carrera Enfermería – Tramo “B” – Escalafón Sanidad del citado Establecimiento Asistencial; Que conforme surge de lo informado por el nosocomio, la Sra. MARTINEZ, hizo uso de Licencia por enfermedad primeramente por el periodo 20 de Enero al 31 de Junio de 2022, utilizando un total de Cuarenta y Nueve días, correspondiendo de acuerdo a la normativa vigente se disponga de Veinte (20) Días al 100%, Veinte (20) Días al 50% y Nueve (9) Días Sin Goce de Haberes, esto son los días: 11/05/22, 12/05/22, 13/05/22, 14/05/22, 15/05/22, 11/06/22, 12/06/22, 19/06/22 y 20/06/22, asimismo solicitó días de Licencia por Cuidados de Familiar, habiéndose excedido en Trece (13) días, en fecha 12/03/22, 13/03/22, 18/03/22, 28/03/22, 16/07/22, 17/07/22, 31/07/22, 20/08/22, 21/08/22, 28/08/22, 18/09/22,

02/10/22 y 03/10/22 obrando documental respaldatoria correspondiente, y por último a fs. 15 y vta. de autos, se adjunta nueva tirilla de pedidos de Licencia por Enfermedad de Corto Tratamiento por un total de Cincuenta y Dos (52) días, que abarca el periodo 04/07/22 al 29/11/22, excediendo el marco previsto por el Articulo 10° y 16° del Decreto N° 5703/93 MGJE., Cuerpo Único y Ordenado de la Ley 3289 y sus modificatorias; Que la Dirección General de Asuntos del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado que corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Ivana Lorena MARTINEZ, DNI N° 23.857.288, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la Causal de Cesantía tipificada en el Articulo 71° - Inciso a) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811; Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Articulo 121° derogo la Ley 3289, hecho este que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Articulo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/04 GOB.; Por ello; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Articulo 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Ivana Lorena MARTINEZ, DNI N° 23.857.288, quien revista en un cargo de Categoría 7 – Carrera Enfermería – Tramo “B” – Escalafón Sanidad del HOSPITAL “ESCUELA DE SALUD MENTAL” de PARANA, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de Cesantía tipificada en el Articulo 71° - Inciso a) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, y de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 57° de la Ley 10930 de la Carrera de Enfermería, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.- Articulo 2°.- Reconócese a la agente Ivana Lorena MARTINEZ, DNI N° 23.857.288, Licencia por Enfermedad de Corto Tratamiento usufructuada desde el 20/11/22 hasta 24/02/22, con percepción del Cien por Ciento (100%) de haberes, desde el 24/02/22 al 10/05/22, con percepción del Cincuenta por Ciento (50%) de haberes, y los días 25/02/22, 08/03/22, 09/03/22, 14/03/22, y 11/03/22 de Licencia por Cuidado de Familiar, conforme lo dispuesto por el Articulo 10° y 16° del Decreto N° 5703/93 MGJE., Texto Único y Ordenado según la Ley 3289) y sus modificatorias.- Articulo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Articulo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.- Articulo 4°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de FISCALIA DE ESTADO, a sus efectos.- Articulo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.- Articulo 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.- Fdo. FRIGERIO – GRIEVE”. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de enero de 2025.- Esteban J. Davila Peralta, director Hospital Escuela Salud Mental.

**F.C. 04-00058704 3 v./17/01/2025**

- - - - - -

El Sr. Director del Hospital Escuela de Salud Mental, sito en calle Ambrosetti y Rondeau de la ciudad de Paraná, Dr. Esteban Dávila Peralta, en las actuaciones administrativas “ELEVA DISPOSICION INTERNA N° 07/2018 REFERENTE A LA AGENTE ALMADA SILVANA” Expediente R.U N° 2252847, que tramitan ante el Ministerio de Salud NOTIFICA a la agente Silvana Andrea ALMADA, la sanción de Cesantía, dispuesta por el SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, en el Decreto N° 3568 M.S.

El Decreto que así lo establece expresa: “Paraná, 28 de noviembre de 2024. VISTO: El Decreto N° 86/21 M.S.; y CONSIDERANDO: Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Silvana Andrea ALMADA, DNI N° 28.471.416, Legajo N° 226.580, quien revista en un cargo de Categoría 10 –Personal de Servicios Generales – Escalafón General del HOSPITAL “ESCUELA DE SALUD MENTAL” de PARANA, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Articulo 71° - Inciso b) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia; Que se le imputa a la sumariada haber incurrido en abandono de servicio, por no presentarse a su lugar de trabajo desde el día 04 de octubre de 2018, hasta la fecha, luego de haber sido notificada e intimada a que se reintegre a su lugar de trabajo, en principio mediante Carta Documento y después mediante Edictos publicados en el Boletan Oficial de la Provincia por tres días a partir del 07/07/2020. Habiéndose iniciado el expediente con nota del Jefe de la División Recursos de Recursos Humanos al Director del nosocomio, informando Disposición N° 07/2018 que informa descuento por inasistencias

en el año 2017 de la agente ALMADA, la cual es notificada a fs. 03, acompañando a fs. 04 planilla de asistencias correspondiente, de la que resultan 58 inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo. A fs. 15 se acompaña la publicación de Edictos por tres días (07, 08 y 13 de julio de 2020) intimando a la sumariada a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de ley, como así también Carta Documento N° 23515939 donde se informa la imposibilidad de notificar a la agente por dirección inexistente; Que a fs. 129/130vta., prestó declaración indagatoria la Sra. Silvana Andrea ALMADA; Que a fs. 138/139 depone en calidad de testigo el Jefe de la División Recursos Humanos del Hospital "ESCUELA DE SALUD MENTAL" de Paraná, reconociendo el contenido y firma, agregando que las faltas comenzaron en el 2017, su presencia fue intermitente y con alto nivel de inasistencias; Que abierto a prueba la causa, la Defensa Técnica de la Sumariada, se presenta en tiempo y forma, solicitando testimoniales y documental, las cuales son aceptadas en su totalidad, adjuntando certificado médico de la doctora Claudia Gamboa, medica psiquiatra que informa la atención medica recibida por la agente ALMADA, desde Septiembre de 2017 a Marzo de 2021; Que asimismo depone en calidad de testigo, el Sr. Ezequiel Andrés MANGONA, quien desempeñaba funciones en el área de cocina del Hospital "ESCUELA DE SALUD MENTAL" de Paraná. Interrogado informa que sabía que la Sra. ALMADA padecía problemas…..d. Dice que realizaba muy bien sus tareas que se le asignaban, pero debido al contexto que estaba viviendo, solio estar muy inestable emocionalmente y su estado de ánimo era muy cambiante; Que la testigo Georgina Noemí MANRIQUE, quien se desempeñaba en el Hospital "ESCUELA DE SALUD MENTAL" de Paraná. Interrogada informa que sabía que ALMADA, padecía problemas. Declara en igual sentido que el agente Mangona; Que el cargo formulado consistente en inasistencias injustificadas y posteriormente abandono de servicios, ha quedado debidamente acreditado, en efecto, las inconcurrencias laborales de la sumariada corroboradas no solo con la documental respaldatoria, planillas de asistencia, obrante a fs. 112/133 de autos, sino también por las testimoniales de fs. 168/169, 185/186 y 187/188; quedando claro, por toda la prueba mencionada, que desde el día 04 de octubre de 2018 la Sra. ALMADA, no concurrió más a su lugar de trabajo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 71° Inciso b) se remitió la Carta Documento de fs. 16/18, la que dirigida al último domicilio laboral denunciado, fueron devueltas por la Oficina de Correos al remitente, por dirección inexistente. Ante esto se procedió a efectuar la intimación de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia fs. 15, quedando configurada la conducta prevista por la norma citada, ante la falta de presentación de la agente a reintegrarse a sus tareas; Que queda claro que el deber básico de todo agente publico es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado, deber esencial que constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público. EL trabajo que debe realizar la agente por ser específicamente personal, debe realizarse con eficacia, entendiéndose como tal su consagración diligente, productiva y responsable. Esto implica que no puede falta o ausentarse del servicio encomendado salvo causas justificadas. La asistencia e inasistencia por la agente se juzgan en función del servicio comprometido; por tanto la inasistencia injustificada no sólo implica un hecho de incumplimiento sino el desprecio que esto representa para el servicio y a la labor que debe realizar el Estado en bien de la colectividad; Que la contundencia de los hechos reflejados en el transcurso de la investigación, los cuales no condicen con el comportamiento y lealtad que debe caracterizar a un Empleado de la Administración Pública Provincial, eximen de brindar mayores consideraciones, correspondiendo aplicar a la encartada el máximo reproche que contemplan las infracciones descriptas en el Inciso b) del Articulo 71° de la ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público, cual es la sanción de Cesantía; Que la COMISION ASESORA DE DISCIPLINA ha tomado la intervención que compete; Por ello; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 86/21 M.S, atento a lo expresado en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente Silvana Andrea ALMADA, DNI N° 28.471.416, Legajo N° 226.580, quien revista en un cargo de Categoría 8 – Personal de Servicios Generales – Escalafón General del HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL de PARANA, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto por el Articulo 71° - Inciso b) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE

ESTADO DE SALUD. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.- Fdo. FRIGERIO – GRIEVE.” Publíquese por tres días.-

Paraná, 6 de enero de 2025.- Esteban J. Davila Peralta, director Hospital Escuela Salud Mental.

**F.C. 04-00058709 3 v./17/01/2025**

## DESIGNACION DE GERENTE

### PARANA

**I.T.E.O. S.R.L.**

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO: Instituto de Traumatología y Enfermedades Oseas Sociedad de Responsabilidad Limitada (I.T.E.O. S.R.L.): En la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 18 días del mes de Octubre del año 2024, se reúnen los socios Luis Marcelo OBAID, DNI Nº 8.451.706, Pedro Javier RIAL, DNI Nº 26.332.859, María José RIAL, DNI Nº 25.546.193 y José LUIS RIAL, DNI Nº 31.995.328, en su sede social de calle San Martín Nº 1247, quienes han resuelto por unanimidad designar como Gerente de la Sociedad al Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO NEGRI ARANGUREN, DNI Nº 30.409.606. El GERENTE designado ha sido aprobado según constancia de acta de reunión de socios Nº 128 por unanimidad de los socios, quedando conformado el órgano de administración Social.-

REGISTRO PUBLICO – DIPJ PARANA, 13 DE ENERO DE 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

**F.C. 04-00058729 1 v./16/01/2025**

### CONCORDIA

**ALIMENTOS MAYORISTA S.R.L.**

Por disposición del Señor Director de la DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente: En la REUNION DE SOCIOS Nº 4, celebrada en Concordia, Provincia de Entre Ríos, a veintiocho de Octubre de dos mil veinticuatro, siendo la hora dieciséis, se reúnen en la sede social de “ALIMENTOS MAYORISTA S.R.L.” los dos únicos socios Ana Virginia BERLINGERI VIERA, Documento de Identidad para Extranjeros Nº 94.947.639, y Leonardo Cesar TOSCANINI, Documento Nacional Uruguayo Nº 4.296.976 - 1, cuyo Contrato Constitutivo -por instrumento privado- se suscribió el 08/04/2019.- La Socia Ana Virginia BERLINGERI VIERA manifiesta que por motivos personales ha presentado a la Sociedad la Renuncia a su cargo de Gerente para el que fue designada mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 08/04/19.- Continúa diciendo que por el cargo y tiempo que se desempeñó como Gerente en la Sociedad “ALIMENTOS MAYORISTA S.R.L.”, no se le debe honorarios y/o salarios, ni compensación, ni vacaciones, ni aguinaldos, por tal motivo no tiene nada que reclamarle a la Sociedad “ALIMENTOS MAYORISTA S.R.L.”.- Es aceptada la Renuncia y por UNANIMIDAD resuelven Designar Gerente por tiempo indeterminado a Mateo TOSCANINI BERLINGERI, Documento de Identidad para Extranjeros Nº 95.244.171, CUIL Nº 20 - 95244171 - 0, quien se encuentra presente en éste acto y acepta el cargo para el cual es designado.- El Señor Mateo TOSCANINI BERLINGERI, conforme al artículo 256 in fine, fija domicilio real en manzana F, Lote 2 y 3, Barrio Los Bretes, Colón, Provincia de Entre Ríos y constituye domicilio especial en calle Urquiza Nº 1359 Colón, Provincia de Entre Ríos.-

REGISTRO PUBLICO – DIPJ PARANA, 13 DE ENERO DE 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

**F.C. 04-00058725 1 v./16/01/2025**

## MODIFICACION DE CONTRATO

### PARANA

**FA Y FA S.R.L.**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

A los treinta días del mes de Julio de 2024, se reúnen los socios de “Fa y Fa S.R.L.”, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: El señor Fabián Roberto Maín informa que en el día de la fecha el socio Hugo Raúl Cabrol, DNI Nº 10.499.844 ha cedido la totalidad de sus cuotas en la sociedad FA Y FA S.R.L. de $ 120 cada una, representativas de un capital de $ 6.000, a la Sra. Celeste Viviana Spais, DNI Nº 16.799.362, quien las adquirió en su totalidad. Como consecuencia de la cesión antes mencionada, se modifica el Artículo quinto del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 5) El capital Social lo constituye la suma de pesos doce mil ($ 12.000,-) el que se dividirá en cien cuotas (100) cuyo valor unitario será de ciento veinte pesos ($ 120.-), correspondiéndole cincuenta (50) cuotas a la señora Señor Celesta Viviana Spais y cincuenta (50) cuotas al Sr. Fabián Roberto Maín . Los miembros deciden por unanimidad la aprobación de todo lo tratado anteriormente. Sin más, se levanta la reunión.

REGISTRO PUBLICO – DIPJ PARANA, 13 DE ENERO DE 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

**F.C. 04-00058728 1 v./16/01/2025**

## CONVOCATORIA

### COLON

**TERMAS VILLA ELISA S.A.**

**Convocatoria a participación ciudadana para la actividad: DEC. N° 4.977/09:**

“Explotación de agua termal con fines recreativos y terapéuticos – TERMAS VILLA ELISA S.A” tramitada mediante E.R.U.: 2.949.110.

Por medio de la presente se informa a la comunidad que se encuentra disponible la información ambiental de la mencionada actividad, en la página web de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, banner información para la Comunidad, apartado Información, archivo Expte. 2.949.110 “DEC. N° 4.977/09: explotación de agua termal con fines recreativos y terapéuticos – TERMAS VILLA ELISA S.A.” archivo cargado en la página web de la SAER:

https://drive.google.com/file/d/1xcAANtQqpE3fYvpQb8e85NO48o0_h51K/view

A los efectos de que los ciudadanos interesados accedan a la misma con la posibilidad de efectuar cualquier tipo de intervención al respecto hasta el día 27 de enero 2025 inclusive, las que deberán ser remitidas al correo electrónico secretariadeambiente@entrerios.gov.ar Diego Ramón Piñón, director titular presidente, Termas Villa Elisa S.A.

**F.C. 04-00058706 3 v./17/01/2025**

## VENTA DE ACCIONES

### FEDERACION

**CLINICA DE LA UNION S.A.**
**VENTA DE ACCIONES**

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A. ha recibido comunicación de un accionista que desea ceder acciones. Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos del oferente y de la interesada en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica. Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del Estatuto Social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la Sede Social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 11 de Febrero de 2025 a las 21 Hs. SE ENTENDERA QUE QUIENES NO CONCURRIEREN, RENUNCIAN A EJERCER LA PREFERENCIA DE COMPRA.

Chajarí (Entre Ríos), 09 de Enero de 2025.- Dr. Fernando Javier Guerrico, Presidente CLINICA DE LA UNION S.A.

**F.C. 04-00058712 3 v./17/01/2025**

## TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

### CONCORDIA

**AGROPETROLERA CHAJARI SRL**

AGROPETROLERA CHAJARI SRL, CUIT 30-615025034-4 con domicilio Av. Dr. Casillas 1010 de la ciudad de Chajari, Anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, Rubro estación de servicio que gira bajo el nombre Axion Río Uruguay sito en Entre Ríos 997 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos a MADERAS MESOPOTAMICAS SRL, CUIT 30-71011536-9 con domicilio en Francisco Cardozo s/n de la ciudad de Concordia Entre Ríos. Para reclamos por el plazo de ley en el mismo establecimiento comercial.

José Luis Borghesan DNI 12.337.572, Socio Gerente Agropetrolera Chajarí SRL.

**F.C. 04-00058720 5 v./22/01/2025**

# Autoridades

**Gobernador de la Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Hacienda y Finanzas**
Cr. Julio Rubén Panceri (F.)

**Ministerio de Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

**Ministerio de Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

**¡IMPORTANTE!**

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

*Correo electrónico:*
**decretosboletin@entrerios.gov.ar** (única cuenta)

### 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
**CBU: 3860001001000062115529**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**
**Director**

**Dirección, administración, talleres y publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**

**Publicaciones de edictos:**
**Tel.:343-4207805**

**BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

**Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná**

**Tel.: 0343-4207805**

**Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas**

**portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta**

**Descarga Digital QR**

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.